

**REITERO !! SOLICITUD DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO LABORAL N°
52001310500220210021500 DE SEGUNDO BOLIVAR ARGOTY MUESES vs FONDO
NACIONAL DEL AHORRO**

alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co <alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co>

Jue 8/09/2022 12:02

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Nariño - Pasto <j02lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juana Jaiquel <juana.arango@mcaasesores.com.co>;coordinacionjuridica2
<coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co>;coordinacionjuridica
<coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO.
E.S.D.

Ref. **ORDINARIO**

No. **2021-00215**

De. **SEGUNDO BOLIVAR ARGOTY MUESES**

Vs. **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

ASUNTO: REITERAR SOLICITUD DEL EXPEDIENTE

Cordial Saludo,

Como asistente de la Dra. María Cristina Alonso Gómez, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la sociedad **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, con el acostumbrado respeto me dirijo a usted, Señor Juez, a fin de reiterar la solicitud de fecha 6 de septiembre de 2022 en el cual requiero me sea remitido por este medio el expediente digitalizado del proceso citado en la referencia, toda vez que nos encontramos en termino de contestación a la demanda y al llamamiento.

En sentencia STC8125-2022 la Corte Suprema de Justicia armoniza las reglas de la notificación con el uso de las TIC y la LEY 2213, y señala que el término para actuar no inicia de forma automática, sino desde el día hábil siguiente a que la secretaria efectué el envío de las piezas procesales de las que carezcan las partes, porque es solo desde esta instancia que se cuenta con la totalidad de la información indispensable para ejercer el derecho a la defensa y debido proceso

Agradezco se me confirme la recepción de este correo.

Cordialmente



Auxiliar Jurídica

-  Luimy Alejandra Ortiz Moyano
-  310.2430615 - 300.8291125
-  alejandra.ortiz@mcaasesores.com.co
-  <https://mcaasesores.com.co/>
-  Bogotá, Colombia